

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

62

MANCOMUNIDAD “VALLE DEL LOZOYA”

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad “Valle del Lozoya” para 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de esta mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	186.000,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	25.800,00
A.2) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	76.000,00
Total del estado de gastos		287.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
3	Tasas y otros ingresos	16.200,00
4	Transferencias corrientes	196.600,00
A.2) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	75.000,00
Total del estado de ingresos		287.800,00

Plantilla de personal:

- a) Funcionarios de carrera.
 - Secretario-interventor, grupo A: 1 plaza.
- b) Personal laboral temporal.
 - Agente de Empleo y Desarrollo Local, jornada completa: 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Lozoya, a 11 de abril de 2012.—La presidenta, María Gema Ramírez Peñas.

(03/14.638/12)